

con dificultad se hallan hombres que en ella estén con tan poco salario, é por las novedades é descubrimientos nuevos de la Tierra Firme; é estos dos negros es poca costa porque, si Vuestra Majestad, no los quiere comprar, el dicho alcaide dice que él los comprará, é que se le den las pagas de ellos en cuenta de otros dos hombres de los que se le pagan á la fortaleza, pues que demas deso él los ha de dar de comer, pero han de ser suyos pues los ha de comprar.

Otro sí: dice que por que los oficiales de Vuestra Majestad con otras ocupaciones se podrán descuidar en proveer é facer luego efetuar lo que se mandó llevar para la dicha fortaleza, é el dicho alcaide no se podrá detener allí para les acordar é solicitar que se faga con la brevedad que se requiere, porque aquella fortaleza no esté desproveida, suplica á Vuestra Majestad que demas de lo mandar con eficacia é de forma que luego se ponga por obra todo ello, mande á los dichos oficiales que le fagan dar al dicho alcaide un testimonio de cuando les presenta é requiere que cumplan luego la cédula é mandamiento de vuestras Majestades, porque con este cuidado ellos se den más prisa á lo cumplir, é vuestras Majestades sepan lo que se face en ello.—Gonzalo Fernandez.

IV.

MEMORIAL DADO POR GONZALO FERNANDEZ DE OVIEDO DE LA ARTILLERÍA Y
PERTRECHÓS QUE SE NECESITABAN PARA EL CASTILLO DE SANTO DOMINGO.

El artillería é cosas que hay en el castillo de la cibdad de Santo Domingo de la Isla Española, es lo siguiente:

Dos medias culebrinas buenas é un cañon pedrero, é un falconete, é seis ó siete tiros pequeños de metal, é hasta otros veinte menores; pero algunos dellos rotos, é otros por barrenar é dificultosos que no pueden tirar, é es menester enviarlos é tornarlos á fundir. Todos estos son de metal, é hay ademas una lombarda gruesa de hierro, pero sin provecho é vieja é mal aderezada.

Hay media docena de ballestas entre quebradas é sanas, pero sin gafas, é podridas, é sin tiros ni nueces, é desbaratadas.

Hay ciertos estoperones, mal en órden, é sin frascos ni atacadores, é los moldes de las pelotas quebrados.

Hay dos morteros buenos de metal, para facer pólvora.

LAS COSAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DICHA FORTALEZA.

Cuatro medias culebrinas del tamaño de las dos que hay, de manera que por todas son seis de metal viejo, que tienen á catorce ó quince quintales de metal poco más ó ménos.

Dos para Santo Domingo.

Estos dos para San Juan de á diez quintales.

E desfacer el falconete que se dijo de suso, porque está peligroso por estar roto por él (1)... é fundirle, é tornarle á facer, é facer otros cinco, de manera que sean seis por todos. Creo que tiene seis ó siete quintales de metal este tiro.

Facer siete ú ocho tiros de los pequeños que dije de suso que hay buenos, de metal, porque de

(1) El original está roto.

Que se hagan en Santo Domingo.

los otros menores que hay más, en ellos están algunos quebrados, é otros por barrenar, é desfacarlos todos é tornarlos á fundir, de manera que fagan hasta treinta estos menores.

Que se haga.

Adobar las escopetas que hay, é proveer que se lleven otras tres docenas dellas, con sus frascos é atacadores é moldes é plomo para las pelotas, así de las escopetas como de los otros tiros, é algunos dados de hierro sobre que se fagan las pelotas de las culebrinas, é facer que se lleven mill ó dos mill pelotas fechas de las medias culebrinas é nuevas que digo que se han de facer.

Fiat: á los oficiales de Sevilla.

Tres docenas de ballestas récias de á tres libras, de acero, con sus gafas é mechas dobladas, é todas de un tamaño de nuez, é las gafas de una que puedan armarse á todas é sus cuerdas dobladas é avancurdas, é falta munición de saeta que por lo ménos con cada ballesta vaya una gruesa de saetas, en cada gruesa doce docenas é cepillos é angüijuelas para facer más, é mill ovillos de hilo de Ballecas para cuerdas.

Fiat: los hierros.

Seis docenas de picas luengas é de buenos hierros, guarnecidas dos ó tres palmos desde el hierro las espigas.

Fiat: los hierros.

Cuatro docenas de lanzas ginetas: é dos docenas de lanzones, é de hierros finos é grandes.

Fiat.

Una docena de alabardas bien guarnecidas.

Veinte petos y celadas.

Cincuenta coseletes buenos con sus espaldares é guarnición de brazos é medias celadas.

Cincuenta partesanas y rodellas.

Cincuenta partesanas é otras tantas rodellas, que sean buenas é pintadas con las armas reales ó devisas de Su Majestad.

Fiat.

Media docena de barrenas para los tiros pequeños é medianos, é para los grandes é cargadores.

Fiat.

Dos docenas de caballetes de madera, herrados é recios, para los tiros medianos é pequeños. Adobar los ejes é carreta de las medias cule-

Fiat á los oficiales de la Española

brinas que hay, é del cañon é del falconete é facer otros para las medias culebrinas é falconetes que digo que se fagan.

Fiat.

Veinte ó treinta barriles de pólvora, las dos tercias della para el artillería, é la otra tercia parte para las escopetas, é que sea fina de escopeta.

Fiat.

Media docena de cedazos para facer la pólvora, é una pipa de salitre ó dos, é otra de azufre para facer pólvora.

Fiat.

Una campana pequeña de hasta una arroba de peso, para llamar á la puerta primera é segunda de la fortaleza, é que vaya guarnecida.

Fiat.

Que se adobe las cureñas de todos los tiros que tuvieren necesidad dello.

Fiat.

Dos calderos buenos é recios de cobre, el uno para el pozo, el otro para el algibe, con sus cadenas en lugar de sogas.

Fiat.

Cuadro azadones é dos palas de hierro, é dos barras grandes con sus piés de cabra, é cuatro barrenas, así para mudar un tiro grueso como para otras cosas que son menester, é un martillo é dos bancos, é dos barrenas, é dos pares de tenazas, é dos mill clavos de diversas suertes, en especial de palmo é más, para colgar las armas é otras cosas necesarias.

Fiat.

Un par de escalas ó una buena de tres trozos, guarnecida así para colgar é descolgar las armas para las limpiar como para servicio de la casa.

Que no son menester.

Dos ollas grandes de cobre, que cada una quepa un par de cántaros de agua, é otras dos de cada cuatro azumbres, é cuatro pailones de cada dos asas para servicio de la casa, é para bota fuego si hobiere necesidad.

Que no son menester.

Un buen cepo con su candado é seis pares de grillos.

Una bandera Real grande, con las armas de S. M. para la torre de homenaje, é dos docenas otras de banderas pequeñas de lienzo, é

pintadas con las armas é devisas de S. M.

Dos negros que sirvan en la casa de porteros, é de traer agua cuando faltare en el algibe, porque la del pozo es muy salobre y no se puede beber, sino fuere con extrema necesidad; é para traer leña, que la traen ya de muy léjos é para rozar todo aquel espacio que hay entre la puerta é cerca primera de la fortaleza, é la casa.

Esto es lo que al presente me ocurre é de que tengo memoria que es necesario é se debe proveer luego, porque sin ello aquella casa está como hiérma y desarmada.—Gonzalo Fernandez.

REPARTIMIENTO DE LA ISLA ESPAÑOLA.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS EN SEVILLA.

Relacion de las cosas que se han hecho en el repartimiento de la Isla Española por los muy nobles señores, el licenciado Pero Ibañez de Ibarra é Rodrigo de Alburquerque, repartidores de los caciques é indios de la dicha Isla, y la orden que se tuvo para mejor certificarse de los dichos caciques é indios, y de los vecinos y moradores de la dicha Isla, y lo que mandaron proveer conforme á la instruccion que de Sus Altezas trajeron: va todo declarado como se sigue:

Primeramente llegados los dichos señores repartidores á la dicha Isla Española, á la ciudad de Santo Domingo, que fué á quince días del mes de Julio de mill é quinientos é catorce años, estando en Cabildo la Justicia é regidores de la dicha ciudad, y en presencia del Almirante, jueces é oficiales de Sus Altezas, presentaron los poderes que del Rey é Reina, nuestros señores, traían y ante Francisco Tostado, escribano de la dicha ciudad fueron recibidos en el dicho Cabildo los dichos señores licenciados Ibarra é Rodrigo de Alburquerque por repartidores en la dicha Isla Española de los caciques é indios de ella.

Luego en el dicho día que fueron rescibidos en el dicho Cabildo por repartidores,

mandaron pregonar los poderes é cédulas que traían de Sus Altezas para revocar las mercedes que se hubiesen concedido ántes que la dicha cédula fuese pregonada y se pregonaron públicamente por Retamal, pregonero de la dicha ciudad de Santo Domingo, en la plaza é calles acostumbradas de la dicha ciudad ante Francisco Tostado, escribano, para que viniesen á noticia de todos.

Lo otro: como luego se quitaron los indios á los alcaldes mayores que estaban puestos por el Almirante, conforme al capítulo de la instruccion.

Lo otro: porque á la sazón que los susodichos señores repartidores vinieron á esta isla, los indios andaban en las minas, é era el mejor tiempo de la demora porque era servicio de Su Alteza é utilidad é provecho de los vecinos de la dicha isla, los dichos señores repartidores, con acuerdo del tesorero Miguel de Pasamonte, en tanto que proveían algunas cosas que eran necesarias para que mejor se pudiese hacer el repartimiento de los indios, acordaron que no se sacasen de las minas hasta el día de Santa María de Setiembre, y para que fuesen mejor tratados enviaron á mandar á los alcaldes ordinarios de cada villa de la dicha isla que visitasen las estancias é minas, é diesen orden en el buen tratamiento de los indios, de manera que ningun perjuicio rescibiesen, para lo cual enviaron sus mandamientos á cada una de las ciudades é villas de esta isla, y los alcaldes de ellas á quienes fueron dirigidos los mandamientos, hicieron la visitacion, segun que les fué mandado, de manera que el tiempo que los indios anduvieron en las minas fueron bien tratados despues que los dichos señores repartidores vinieron á esta isla hasta que el repartimiento se hizo.

Lo otro: que los dichos señores repartidores enviaron sus mandamientos á las ciudades é villas de esta isla y á los Justicias é regidores de ellas para que juntos en sus cabildos eligiesen é nombrasen un procurador en cada una de las dichas ciudades é villas para que juntamente con los alcaldes ordinarios viese é fuese presente al registro ó manifestacion que cada vecino y morador hiciese de los indios por naborias (1) que le estaban encomendadas ó tenía allegadas, ó de cualquier otra manera.

Lo otro: por que mejor se supiese los caciques é indios que en la dicha isla había, se mandó pregonar en cada una de las ciudades é villas de dicha isla, poniendo pena á todos los vecinos y moradores estantes y habitantes en ellas, que con juramento ante los alcaldes y procuradores que estaba elegido declarasen los indios que tenían encomendados, segun dicho es.

Lo otro: que los dichos señores repartidores enviaran sus provisiones á todas

(1) Así parece leerse en el original; otros autores escriben *naborios*, que equivale á indios mercenarios ó de servicio, los mismos que en el Perú llamaban *yanacunas*.